



086 -

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 27 FEB. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 79/2023, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR"; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con los términos establecidos mediante el Decreto provincial N° 546/2023 (v. fs. 1/2) se establece por artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 44/2023 el nuevo valor de la Asignación Anual por Ayuda Escolar en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), vigente a partir del mes de febrero de 2023 (v. fs. 3/4).

Que mediante el expediente del visto se tramita el pago de la Asignación Anual por Ayuda Escolar, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que a foja 5 obra planilla de Novedades correspondiente al período liquidado.

Que a fojas 6/8 se encuentra adjunta Planilla de Liquidación de Sueldos emitida a través del sistema informático.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para realizar el presente gasto, conforme surge de Ejecución de Partidas Parciales agregada a foja 9.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el gasto en concepto de liquidación de la Asignación Anual por Ayuda Escolar, por la suma total de \$ 2.664.000,00 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de liquidación de la Asignación Anual por Ayuda Escolar, del personal del Tribunal de Cuentas, por un importe total de \$ 2.664.000,00 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la Asignación Anual por Ayuda Escolar, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

086 /2023

TCP
Confecionó
CG
Controló
CG
Corrigió
CG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia